



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, DC 8 de Agosto 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición remitida por SISAD con radicado No **20241126656** con fecha de 5 de agosto , mediante la cual manifiesta lo siguiente :

“Solicitamos que se esclarezca que es lo que está pasando con nuestro predio y que por favor le hagan seguimientos a estos malos funcionarios que pareciera es que no tuvieron sentido de pertenencia por Instituto Colombiano Agropecuario ICA, por que estas personas hacen que no creamos en la buena labor que ustedes realizan y manchan el buen trabajo que si realizan los otros.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Agradecemos que se haya puesto en contacto con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y por compartir sus inquietudes con nosotros a través de un anónimo.

Sin embargo, para atender su solicitud de manera completa y precisa, se requiere nos proporcione con exactitud la ubicación del predio donde ocurrieron los hechos.

Esta información es fundamental para llevar la trazabilidad de su petición y ser redireccionada al área correspondiente para su debida respuesta.

Cordialmente,

Firma

Nombre: Clara Patricia Aguilar Ardila

Cargo : Coordinador de Grupo de Atención al Ciudadano

Dependencia: Grupo de Atención al Ciudadano



Anexo(s):
Copia (s)
Elaboró: Leidy Katherine Fandiño Olivera .

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

| | |
|--|---|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE | Ciudadano (a) Anónimo |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN | 20241126656 |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN | 8 de agosto 2024 |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA | <p>Agradecemos que se haya puesto en contacto con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y por compartir sus inquietudes con nosotros a través de un anónimo.</p> <p>Sin embargo, para atender su solicitud de manera completa y precisa, se requiere nos proporcione con exactitud la ubicación del predio donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Esta información es fundamental para llevar la trazabilidad de su petición y ser re direccionada al aérea correspondiente para su debida respuesta.</p> |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | Clara Patricia Aguilar Ardila . |

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 08 de agosto del 2024 a las 2:30 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de agosto del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

-
Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano